



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.

(507) 264-2322

Panamá,
República de Panamá

Fax: (507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

**COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA No. 2428 DE 28 FEBRERO DE 2008**

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada FINDLAY ASSOCIATES CORP. por medio de la cual se confiere poder especial a favor FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA.





REPUBLICA DE PANAMA 4
PAPEL NOTARIAL 8050
5899 REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



29 02 08



2004.00

P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO -----

AB.

NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

----- (2428) ----- (ja) -----
Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva
de la sociedad anónima denominada **FINDLAY ASSOCIATES CORP.** por medio de
la cual se confiere poder especial a favor **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA**.--

----- Panamá, 28 de febrero de 2008 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de febrero
del dos mil ocho (2008), ante mí, **Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario
Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad
personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510),
compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de
edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal
número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien
conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de
abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco
siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero
siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta
inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957).
Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de
Personas Común del Registro Público -----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad
denominada **FINDLAY ASSOCIATES CORP.**, nombramiento que consta inscrito, a
Ficha cinco nueve nueve cuatro cuatro tres (542386), Documento uno dos
siete seis siete cero nueve (1029202), de la Sección Mercantil Agencia
Registro Público.-----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública
como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma **INGLÉS** -----



el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder especial a favor **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO**, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ----- (2428) -----

(fdo.) **EDISON ERNESTO TEANO** --- (fdo.) **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO** -----
(fdo.) **MIRZELLA TUÑON** --- (fdo.) **Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FINDLAY ASSOCIATES CORP. --- Una reunión de la Junta Directiva de **FINDLAY ASSOCIATES CORP.** se celebró en el P.H. Edificio Mossack, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el dia 28 de febrero de 2008 a las 10:00 a.m. -----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. -----

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

----- **FRANCISCO BOLOÑA MORALES** (por poder a **VIETTE ROGERS**) -----
----- **FANNY DONOSO NOBOA** (por poder a **GEORGE ALLEN**) -----

29 02 08

8020
5900

* TIMBRE INTERNACIONAL *



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

---- FRANCISCO BOLOÑA RODRIGUEZ (por poder a VERA DE NELSON) ----

PRESIDENTE DE LA REUNION: YVETTE ROGERS, en ausencia del Presidente de la sociedad.-----

SECRETARIA DE LA REUNION: VERA DE NELSON, en ausencia del Secretario de la sociedad. -----

----- SE RESOLVIO: -----

Autorizar a YVETTE ROGERS para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder especial a favor de FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA, titular del pasaporte ecuatoriano No.0922612940, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta. -----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. (fdo.) YVETTE ROGERS : Presidente de la reunión --- (fdo.) VERA DE NELSON - Secretaria de la Reunión.-----

----- P O D E R -----
Yo, YVETTE ROGERS, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de FINDLAY ASSOCIATES CORP. celebrada el día 28 de febrero de 2008, por este medio confiero poder especial a favor de FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA, titular del pasaporte ecuatoriano No.0922612940, conforme a las siguientes facultades: -----

1. Ejercer una amplia representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en especial para representarla ante cualquier entidad pública o privada del Ecuador, o fuera de él, y particularmente para defenderla y representarla judicial y administrativamente, pudiendo presentar todas las demandas o peticiones y contestar las que se nos presenten por terceros, teniendo la más amplia facultad para demandar, contestar, desistir o transar cualquier pleito, comprometer la contienda a árbitros. -----

2. Presentar todas las acciones legales que se necesite para defender los bienes y derechos de la poderdante en el Ecuador o fuera de él, por lo que el apoderado, podrá con su sola firma presentar la



demandas civiles, denuncias penales, acusaciones particulares y en general, todas las acciones de cualquier índole y ante cualquier instancia, judicial o administrativa, que franquée la Constitución y las leyes en el Ecuador vigentes a esta fecha. -----

3. Efectuar todo lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Para cumplir con su cometido, el apoderado, por expreso deseo de la poderdante, podrá libremente contratar y despedar a los abogados que estime convenientes. No podrá alegarse falta de poder o insuficiencia del mismo, pues es voluntad de la poderdante, otorgar amplia discrecionalidad al apoderado, cual en derecho se requiera para que cumpla con el mandato otorgado, y realice a la brevedad posible, las defensas judiciales que correspondan para proteger los derechos e inversiones de la poderdante en el Ecuador o fuera de él. -----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 28 de febrero
de 2008.-----

(fdo.) YVETTE ROGERS - En nombre y representación de FINDLAY ASSOCIATES
CORP. _____

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008). -----



Definitions

166-167

28 02 08



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

El infrascrito funcionario
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BENIGNO VERGARA C.

es auténtica del funcionario que el dia 28
de FEBRERO año 2008
ejerce el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Panama 3 de MARZO año 2008

Autenticación N° 61 A 12

190587

Firma del funcionario Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti

Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti

Firma Autorizada

SUB-JEFA DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

Este Ministerio no responde de la autenticidad del contenido
del documento.

Todas sus actuaciones el (a) sector (a)

DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE ZANETTI

Firma Autorizada

Sub Jefa De Autenticación

y

Legalización

Ministerio De Relaciones Exteriores

De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 del 1.978;
DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de (4) folios es
exacta al documento que se me
exhibe: 04 JUL 2008
Guayaquil,

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panama, 04 de marzo del 2008

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
Responsabilidad alguna este Consulado).

Dr. Redelio Pérez Armenta
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

